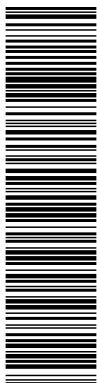


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 4- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMPOSTADORES COMUNITARIOS	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 70H4W-LWDU2-XB2AL Página 1 de 28	El documento ha sido firmado por : 1.- Natividad López de Munain Alzola, Alcaldesa / Alkatea, de Ayuntamiento de Elburgo/Burgelo. Firmado 08/02/2023 10:38
	ESTADO
	FIRMADO 08/02/2023 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26254_70H4W-LWDU2-XB2AL_E15B6CEE58736DA046EAEF64BEB49EE9416E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenagoliza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&en_id=19&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 38 COMPOSTADORES COMUNITARIOS Y DE
5 CAJONES ESTRUCTURANTES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

I-Contenido del contrato

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de este contrato al que se refiere el presente pliego el suministro de 38 compostadores y 5 cajones estructurantes para las 7 zonas de compostaje comunitario municipal, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Código CPV: 44613800-8 Compostadores

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del suministro objeto de la presente contratación será de 8 SEMANAS contando a partir del día siguiente a la formalización de este.

La contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del citado plazo, sin que para ello sea necesaria intimación previa por parte de la Administración.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

3.1.- El presupuesto base de licitación será de 36.000,00€, IVA del 21% incluido, es decir, 29.752,10€, más 6.247,90 € correspondientes al IVA, presupuesto que podrá ser mejorado por las licitadoras.

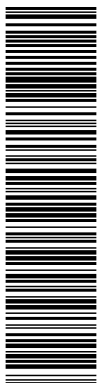
A los efectos de la previsión contenida en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, también LCSP), el referido presupuesto se desglosa del siguiente modo:

Costes directos	Costes indirectos (IVA 21%)	Total Presupuesto Base de Licitación
29.752,10€	6.247,90€	36.000€

El precio del contrato, y en su caso, los precios unitarios que regirán durante la ejecución del mismo serán los ofertados por la contratista en su proposición, sin que, en ningún caso, pueda superar el presupuesto máximo de licitación fijado en los presentes Pliegos.

Se entenderá que las ofertas presentadas por las licitadoras incluyen el precio del contrato y todos los gastos que la adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal a su cargo, de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 4- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMPOSTADORES COMUNITARIOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 70H4W-LWDU2-XB2AL Página 2 de 28	El documento ha sido firmado por : 1.- Natividad López de Munain Alzola, Alcaldesa / Alkatea, de Ayuntamiento de Elburgo/Burgelo. Firmado 08/02/2023 10:38	FIRMADO 08/02/2023 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26254_70H4W-LWDU2-XB2AL_E15B6CEE58726DA046EAEF64BEB49EE9416E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenagaizta.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&en_id=19&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

comprobación y ensayo, de derechos, las tasas e impuestos, excepto el IVA, sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente. No obstante, la cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

3.2.- A los efectos de lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de 29.752,10€, IVA excluido.

4. FINANCIACIÓN

En el presupuesto para el ejercicio 2023 existe suficiente dotación presupuestaria para el abono del importe del contrato en la partida **1622.629.001. (PROYECTO COMPOSTAJE- Recogida selectividad.)**

5. FORMA DE PAGO, RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA

5.1.-Recepción del suministro

En el plazo máximo de 6 semanas desde la firma del contrato la contratista deberá efectuar la entrega del suministro donde se producirá el acto formal y positivo de recepción del mismo.

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente y se darán instrucciones a la contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro de acuerdo con lo pactado. Cuando no se realice la subsanación o sustitución, la Administración dejará el suministro a cuenta del contratista quedando exenta de la obligación de pago o adquiriendo el derecho a recuperar lo pagado.

5.2.-Forma de pago

El pago del precio del suministro se realizará contra entrega y recepción de este, y previa presentación de la correspondiente factura.

La contratista deberá presentar la factura en el registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación.

Una vez aprobada la factura, esta será abonada dentro de los plazos legalmente previstos en el artículo 198 de la LCSP.

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación de Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

No tendrá derecho la adjudicataria al pago de las innovaciones o mejoras hechas voluntariamente, aunque fuesen beneficiosas para la Administración.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 4- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMPOSTADORES COMUNITARIOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 70H4W-LWDU2-XB2AL Página 3 de 28	El documento ha sido firmado por : 1.- Natividad López de Munain Alzola, Alcaldesa / Alkatea, de Ayuntamiento de Elburgo/Burgelo. Firmado 08/02/2023 10:38	FIRMADO 08/02/2023 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26254_70H4W-LWDU2-XB2AL_E15B6CEE58736DA046EAEF64BEB49EF9416E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=22&en_ud=19&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

Tampoco se le admitirán reclamaciones por trabajos distintos de los presupuestados, que hubiere realizado sin previa autorización del órgano de contratación, con arreglo a las formalidades exigidas legalmente.

6.- REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.1 de la LCSP.

7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.- El pago de las prestaciones o suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por el Ayuntamiento se efectuará previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

2.- Son especiales obligaciones del contratista, además de las contenidas en el presente pliego y en normas complementarias, las siguientes:

a) Ejecutar los trabajos objeto del contrato y llevarlos a cabo personalmente y con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y a las directrices de los servicios técnicos del Ayuntamiento, no pudiendo ceder, en todo o en parte, el contrato a otra persona sin autorización expresa de la Administración.

b) Haber constituido la garantía definitiva en el plazo señalado y la complementaria, cuando fuese procedente.

c) Formalizar el contrato en el plazo igualmente señalado en el acto de adjudicación.

d) Garantizar el mantenimiento de su capacidad para contratar con las administraciones públicas durante toda la vigencia de este contrato, obligándose a notificar en el plazo de quince días las incapacidades o incompatibilidades que hubieran podido sobrevenir.

e) Pagar todos los gastos que se originen a consecuencia de la licitación y del contrato, entre otros, a título enunciativo, los causados por anuncios, en prensa, constitución de fianzas y, en su caso, formalización del contrato en escritura pública con sus copias.

f) Cumplir cuantas disposiciones se hallen vigentes en materia de Legislación Laboral, Seguridad Social, Convenios Colectivos, y todo lo comprendido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en los Reales Decretos que la desarrollan (especialmente en lo relativo a acciones formativas para el personal y dotación de equipos de protección individual), así como en materia tributaria, quedando la Corporación Municipal y la Dirección de los trabajos

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 4- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMPOSTADORES COMUNITARIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70H4W-LWDU2-XB2AL Página 4 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Natividad López de Munain Alzola, Alcaldesa / Alkatea, de Ayuntamiento de Elburgo/Burgelo. Firmado 08/02/2023 10:38	ESTADO FIRMADO 08/02/2023 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26254_70H4W-LWDU2-XB2AL_E15B6CEE58736DA046EAEFF64BEB49E99416E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenagaizta.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&en_id=19&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

totalmente liberada de cualquiera responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de aquellas.

g) Responsabilizarse de los defectos que en la ejecución puedan advertirse durante el desarrollo del servicio y hasta que se cumpla el plazo de garantía.

h) Indemnizar todos los daños que se causen al Ayuntamiento y a terceros como consecuencia de los trabajos, así como los producidos en cumplimiento de sus obligaciones.

i) Respetar lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el caso de que, a consecuencia de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, el adjudicatario precise acceder a datos de carácter personal contenidos en ficheros de titularidad municipal. Igualmente, el adjudicatario del contrato deberá garantizar que, cuando el tratamiento de los datos se produzca fuera de los locales municipales, la ejecución de dicho tratamiento de datos de carácter personal sea autorizada expresamente por el responsable del fichero para un usuario o un perfil de usuarios y, en todo caso, se garantice el nivel de seguridad correspondiente al tipo de fichero, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

j) La empresa adjudicataria no podrá hacer uso del nombre, logotipo o cualquier signo distintivo o material gráfico o escrito que le haya facilitado el Ayuntamiento de Elburgo para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, fuera de las circunstancias y fines del citado contrato, ni una vez terminada la vigencia del mismo. El adjudicatario acepta expresamente que los derechos de propiedad sobre los soportes materiales en los que se incorporen los trabajos realizados, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato objeto de este pliego, corresponden al Ayuntamiento de Elburgo. El adjudicatario exonerará al Ayuntamiento de Elburgo de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por reclamaciones de cualquier índole dimanantes de los suministros, materiales, procedimientos y medios utilizados para la ejecución del contrato objeto del presente pliego, procedentes de los titulares de derechos de propiedad industrial e intelectual sobre los mismos.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

1.- La inspección del contrato corresponde al Ayuntamiento a través de su personal técnico, quien podrá dictar las instrucciones necesarias al contratista para su eficaz cumplimiento, con base en las cláusulas contractuales y sin

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 4- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMPOSTADORES COMUNITARIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70H4W-LWDU2-XB2AL Página 5 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Natividad López de Munain Alzola, Alcaldesa / Alkatea, de Ayuntamiento de Elburgo/Burgelo. Firmado 08/02/2023 10:38	ESTADO FIRMADO 08/02/2023 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26254_70H4W-LWDU2-XB2AL_E15B6CEE58726DA046EAEF64BEB49EE9416E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenagaizta.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=19&idoma=1

**AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)**



**BURGELUKO UDALA
(ARABA)**

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

perjuicio de las superiores facultades de dirección e inspección de la Alcaldesa.

2.- La administración vendrá obligada al abono de las cantidades establecidas según lo dispuesto en la cláusula quinta.

9. GARANTÍAS

La adjudicataria del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligada a constituir una garantía definitiva por la cuantía equivalente al 5 % del precio final ofertado, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será el que se señale en el requerimiento al que se refiere la cláusula 27, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP. La acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplirse este requisito por causas imputables a la licitadora, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor.

La devolución o cancelación de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la LCSP, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por la adjudicataria todas sus obligaciones contractuales

Está excluida la constitución de la garantía provisional de todos los procedimientos abiertos simplificados, según lo preceptuado en el artículo 159.4.b) de la citada Ley.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. La ejecución del contrato comenzará con la firma del mismo, en cuanto a las acciones de preparación del suministro.

2. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la contratista y esta no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que esta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

3. La ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

4. El contrato se realizará con estricta sujeción al presente Pliego y al Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diese el Ayuntamiento. Cuando por actos u omisiones imputables a la contratista o a personas de ella dependientes se comprometa

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 4- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMPOSTADORES COMUNITARIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70H4W-LWDU2-XB2AL Página 6 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Natividad López de Munain Alzola, Alcaldesa / Alkatea, de Ayuntamiento de Elburgo/Burgelo. Firmado 08/02/2023 10:38	ESTADO FIRMADO 08/02/2023 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26254_70H4W-LWDU2-XB2AL_E15B6CEE58736DA046EAEFF64BEB49EE9416E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&en_id=19&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.

4. En relación con la ejecución de lo pactado, el desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole promulgadas por la Administración no eximirá a la contratista de la obligación de su cumplimiento.

5. El cumplimiento de los plazos de ejecución del suministro se regirá por lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP.

6. La adjudicataria será responsable de la calidad e idoneidad técnica del suministro, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en el suministro objeto del contrato.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.

1. La contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como al de las condiciones salariales conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, todo ello con respecto al personal que emplee en el suministro objeto de este contrato. La Administración quedará exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

Los licitadores deberán indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarios.

El adjudicatario deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

En la ejecución del contrato, la empresa contratista garantizará la igualdad entre mujeres y hombre en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral.

Las obligaciones impuestas en esta cláusula tienen la consideración de condición especial de ejecución del contrato, y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 4- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMPOSTADORES COMUNITARIOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 70H4W-LWDU2-XB2AL Página 7 de 28	El documento ha sido firmado por : 1.- Natividad López de Munain Alzola, Alcaldesa / Alkatea, de Ayuntamiento de Elburgo/Burgelo. Firmado 08/02/2023 10:38	FIRMADO 08/02/2023 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26254_70H4W-LWDU2-XB2AL_E15B6CEE58736DA046EAEFF64BEB49EE9416E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&en_id=19&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP.

13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El contrato podrá modificarse cuando concurra alguna de las circunstancias previstas expresamente en el artículo 205 de la LCSP, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 203, 206 y 207 de la misma Ley y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para la contratista

14. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

Incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato: Si la contratista, por causas que le fueran imputables, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración estará facultado para proceder a su resolución, con pérdida de la garantía.

Incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones: Cuando la contratista, por causas que le fueran imputables, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por ciento del precio total del contrato IVA excluido y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a tercero con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: En caso de incumplimiento de las obligaciones de la contratista en materia medioambiental, social o laboral, en especial los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 4- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMPOSTADORES COMUNITARIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70H4W-LW DU2-XB2AL Página 8 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Natividad López de Munain Alzola, Alcaldesa / Alkatea, de Ayuntamiento de Elburgo/Burgelo. Firmado 08/02/2023 10:38	ESTADO FIRMADO 08/02/2023 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26254_70H4W-LW DU2-XB2AL_E15B6CEE58736DA046EAEFF64BEB49EE99416E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenagoliza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&en_id=19&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

Incumplimiento de las obligaciones con los subcontratistas: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 de la LCSP, en caso de incumplimiento de la contratista de sus obligaciones con las subcontratistas, la Administración podrá imponer una penalidad que no podrá ser superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de estas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

15. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato de suministro, las establecidas en los artículos 211 y 306 de la LCSP.

Para la aplicación de las causas de resolución, se estará a lo previsto en el art. 212 de la LCSP y para determinar los efectos de la resolución del contrato, se tendrá en cuenta lo señalado en los art. 213 y 307 de la LCSP.

16. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

II- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

17. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario/a interesado/a que presente una proposición deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP.

18. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Consecuentemente, la relación del Ayuntamiento con los licitadores se llevará a cabo también por tales medios.

19. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Las notificaciones y comunicaciones por vía electrónica se realizarán a través de la Sede Electrónica de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 4- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMPOSTADORES COMUNITARIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70H4W-LWDU2-XB2AL Página 9 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Natividad López de Munain Alzola, Alcaldesa / Alkatea, de Ayuntamiento de Elburgo/Burgelo. Firmado 08/02/2023 10:38	ESTADO FIRMADO 08/02/2023 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26254_70H4W-LWDU2-XB2AL_El5B6CEE58736DA046EAEFF64BEB49EE99416E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoliza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&en_id=19&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

Los plazos comenzarán a computarse desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil del contratante), o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el perfil de contratante).

Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

20. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las ofertas se realizará según la documentación presentada y se regulará con base a una puntuación total máxima de 100 puntos. Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los siguientes:

- El precio. Puntuación máxima 80 puntos.
- Memoria de los trabajos a realizar. Puntuación máxima 20 puntos

De los citados criterios, los dependientes de un juicio de valor y que se valorarán previamente a los de apreciación automática, son los siguientes:

- **Memoria de los trabajos a realizar. Puntuación máxima 20 puntos**

Respecto a este criterio, se deberá indicar a través de un dossier de máximo 10 hojas, las características de los compostadores y cajones estructurantes a suministrar, indicando los beneficios que puede suponer su suministro, el personal técnico que va a intervenir en los trabajos (formación, experiencia, ...), etc.

Los criterios de apreciación automática, así como las fórmulas que se utilizarán para valorarlos, son los siguientes:

- **El precio. Puntuación máxima 80 puntos.**

Se otorgará la máxima puntuación (80 puntos) a la oferta más económica y la puntuación del resto de las ofertas se desprende de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valora por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es,

$$P = (E_h/E) \times 80$$

Donde,

P: Puntuación oferta considerada

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 4- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMPOSTADORES COMUNITARIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70H4W-LWDU2-XB2AL Página 10 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Natividad López de Munain Alzola, Alcaldesa / Alkatea, de Ayuntamiento de Elburgo/Burgelo. Firmado 08/02/2023 10:38	ESTADO FIRMADO 08/02/2023 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26254 70H4W-LWDU2-XB2AL E15B6CEE58736DA046EAEFF64BEB49E99416E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&en_id=19&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

Eh: Oferta más económica

E: Oferta considerada

El carácter anormalmente bajo de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en los artículos 85 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anomalía, se concederá a las licitadoras afectadas un plazo de 5 días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la LCSP.

Cuando se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

1. Mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de personas trabajadoras fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
2. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
3. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
4. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por las personas licitadoras en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

21.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA

La mesa de contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- **Presidencia:** Alcaldesa de Elburgo o persona que le sustituya.
- **VOCAL 1:** Técnica de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Elburgo
- **VOCAL 2:** Secretaria Municipal de Elburgo

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 4- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMPOSTADORES COMUNITARIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70H4W-LWDU2-XB2AL Página 11 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Natividad López de Munain Alzola, Alcaldesa / Alkatea, de Ayuntamiento de Elburgo/Burgelo. Firmado 08/02/2023 10:38	ESTADO FIRMADO 08/02/2023 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26254_70H4W-LWDU2-XB2AL_E15B6CEE58736DA046EAEFF64BEB49EE99416E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenagaizta.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&en_id=19&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

- **Secretaría Mesa de Contratación:** Administrativa del Ayuntamiento de Elburgo.

22. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, posean la necesaria solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP; y estén inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi, tal como se exige, para el procedimiento abierto simplificado, en el artículo 159.4 de la LCSP.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurre alguna de sus personas miembros, deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Dichas personas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

22.1 La capacidad de obrar de las empresas se acreditará:

- De las empresas que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. De las empresas que fueren personas físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
- De las empresas no españolas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecido, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 4- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMPOSTADORES COMUNITARIOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 70H4W-LWDU2-XB2AL Página 12 de 28	El documento ha sido firmado por : 1.- Natividad López de Munain Alzola, Alcaldesa / Alkatea, de Ayuntamiento de Elburgo/Burgelo. Firmado 08/02/2023 10:38	FIRMADO 08/02/2023 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26254_70H4W-LWDU2-XB2AL_El5B6CEE58736DA046EAEFF64BEB49EE9416E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenagaizta.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=19&idoma=1

**AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)**



**BURGELUKO UDALA
(ARABA)**

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

c) De las demás empresas extranjeras, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

22.2. La prueba, por parte de las empresas, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

23. CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA

Los/las interesados/as podrán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica mediante la aportación de alguno de los medios de entre los previstos en los arts. 87 a 91.

A) La **solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato.
- b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato.

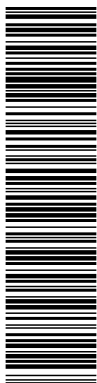
B) En el presente contrato, la **solvencia técnica** del empresario/a podrá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes (art. 89 LCSP):

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe sea igual o superior a 29.752,10 euros.

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

24. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PUBLICO

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 4- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMPOSTADORES COMUNITARIOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 70H4W-LWDU2-XB2AL Página 13 de 28	El documento ha sido firmado por : 1.- Natividad López de Munain Alzola, Alcaldesa / Alkatea, de Ayuntamiento de Elburgo/Burgelo. Firmado 08/02/2023 10:38	FIRMADO 08/02/2023 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26254_70H4W-LWDU2-XB2AL_E15B6CEE58726DA046EAEF64BEB49E99416E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenagaizta.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&en_id=19&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de la Comunidad Autónoma del País Vasco, acreditará las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo

25. PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y ACCESO A LOS PLIEGOS

La presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada Plataforma, durante el plazo de QUINCE (15) días naturales, contado a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio, hasta las 14:00 horas del último día del plazo señalado.

El acceso al perfil de contratante de este Ayuntamiento se podrá llevar a cabo a través de la siguiente dirección:
<https://www.contratacion.euskadi.eus/inicio/>

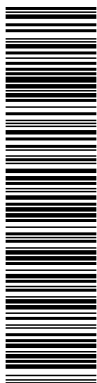
La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten las licitadoras será facilitada en el plazo de seis (6) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos. A estos efectos, es requisito necesario ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi www.contratacion.euskadi.eus o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, la licitadora presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 4- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMPOSTADORES COMUNITARIOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 70H4W-LW DU2-XB2AL Página 14 de 28	El documento ha sido firmado por : 1.- Natividad López de Munain Alzola, Alcaldesa / Alkatea, de Ayuntamiento de Elburgo/Burgelo. Firmado 08/02/2023 10:38	FIRMADO 08/02/2023 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26254_70H4W-LW DU2-XB2AL_E1586CEE58736DA046EAEFF64BEB49EE99416E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&en_id=19&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

Contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.

Cada licitadora no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por el licitador.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a las candidatas y a las licitadoras, estas podrán designar, como confidencial, parte de la información facilitada por ellas al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales. El Ayuntamiento no podrá divulgar esta información sin consentimiento de la respectiva licitadora.

26. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las licitadoras deberán presentar 2 sobres electrónicos, firmados por la licitadora o persona que la represente, y con el contenido que, para cada uno de ellos, se especifica en la presente cláusula.

SOBRE A: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL RESTO DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

- Proposición económica ajustada al modelo incorporado en el Anexo II.
- Relación de precios unitarios, en su caso.
- Los referidos a los demás criterios de apreciación automática señalados en este pliego.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

SOBRE B: REQUISITOS TÉCNICOS, DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

A) Declaración responsable de la licitadora.

Declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación de conformidad con lo indicado en el artículo 141, que deberá estar firmada digitalmente y con la correspondiente identificación.

El licitador deberá poner de manifiesto lo siguiente:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 4- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMPOSTADORES COMUNITARIOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 70H4W-LWDU2-XB2AL Página 15 de 28	El documento ha sido firmado por : 1.- Natividad López de Munain Alzola, Alcaldesa / Alkatea, de Ayuntamiento de Elburgo/Burgelo. Firmado 08/02/2023 10:38	FIRMADO 08/02/2023 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26254_70H4W-LWDU2-XB2AL_E15B6CEE58736DA046EAEF64BEB49E99416E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenagaizta.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&en_id=19&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

1.º Que la sociedad/entidad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2.º Que cuenta con la correspondiente clasificación y que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establece este pliego, de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

3.º Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.

4.º La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

5.º Declaración responsable relativa a la parte del contrato que la empresa licitadora tenga previsto subcontratar. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP, las empresas licitadoras deberán indicar, en todo caso, si tienen o no previsto subcontratar parte del contrato, señalando, en su caso, el porcentaje que del total que subcontrataría, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las empresas subcontratadas a las que se vaya a encomendar su realización. Asimismo, se deberá identificar el convenio colectivo aplicable al personal de las empresas subcontratadas.

6.º Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

7.º Indicación del convenio colectivo de aplicación al personal de la empresa licitadora, boletín y fecha de publicación de este.

No obstante, el Órgano o la Mesa de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que las licitadoras aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones referidas en este pliego para ser adjudicataria del contrato.

B) En el caso de operadores económicos que concurren en unión temporal de empresas (UTE), cada uno de los integrantes deberá aportar su propia Declaración responsable. Igualmente, deberán aportar el compromiso de constituir formalmente la UTE caso de resultar adjudicatarios del contrato, y deberán especificar los nombres, circunstancias y participación de cada uno de ellos en dicha UTE.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 4- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMPOSTADORES COMUNITARIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70H4W-LWDU2-XB2AL Página 16 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Natividad López de Munain Alzola, Alcaldesa / Alkatea, de Ayuntamiento de Elburgo/Burgelo. Firmado 08/02/2023 10:38	ESTADO FIRMADO 08/02/2023 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26254_70H4W-LWDU2-XB2AL_E15B6CEE58736DA046EAEFF64BEB49E99416E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoliza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&en_ud=19&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

C) En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 75 de la LCSP**, la licitadora se base en la solvencia y medios de otras entidades, cada una de ellas también deberá presentar una **Declaración responsable**.

D) Los documentos referidos a los criterios cuya valoración depende de un **juicio de valor**, señalados en la cláusula 20 de este pliego.

27. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1- Apertura del sobre B

La Mesa llevará a cabo la apertura del sobre B y calificará la documentación incluida en el mismo.

En aplicación del artículo 141.2 de la LCSP, si la Mesa observase defectos subsanables en los documentos presentados, lo comunicará a las licitadoras afectados, concediéndoles un plazo de tres (3) días naturales para que puedan subsanar tales defectos.

Además, las solicitudes de subsanación que se comuniquen a las licitadoras se anunciarán también en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al del precio, la Mesa de Contratación, podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos, así mismo, cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

2- Apertura del sobre A

Tras la apertura del sobre B y la valoración de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor, la Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora que se anuncie en el perfil de contratante del Ayuntamiento, llevará a cabo la apertura del sobre A, y realizará las siguientes actuaciones:

- 1- Dar a conocer el resultado de la valoración de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor.
- 2- Abrir el sobre A de cada licitadora y dar lectura a su contenido.

Tras dicho acto, en la misma sesión, la Mesa llevará a cabo las siguientes actuaciones:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 4- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMPOSTADORES COMUNITARIOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 70H4W-LWDU2-XB2AL Página 17 de 28	El documento ha sido firmado por : 1.- Natividad López de Munain Alzola, Alcaldesa / Alkatea, de Ayuntamiento de Elburgo/Burgelo. Firmado 08/02/2023 10:38	FIRMADO 08/02/2023 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 76254_70H4W-LWDU2-XB2AL_E15B6CEE58736DA046EAEF64BEB49EE9416E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenagaizta.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=22&en_id=19&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

- 1- Excluir las ofertas que, en su caso, no cumplan los requisitos y exigencias del pliego.
- 2- Valorar los criterios evaluables de forma automática o cuantificables mediante utilización de fórmulas.
- 3- Establecer la puntuación total obtenida por cada oferta y clasificarlas por orden decreciente.
- 4- Realizar la propuesta de adjudicación a favor de la licitadora con mejor puntuación.

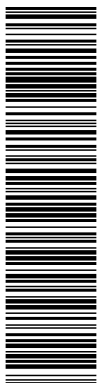
La propuesta de adjudicación del contrato no creará derecho alguno a favor de la licitadora propuesta, que no los adquirirá frente a la Administración mientras no se haya formalizado el contrato.

En el caso de que se presuma que la oferta de la licitadora que haya obtenido la mejor puntuación es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la Mesa seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta la licitadora no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente mediante las correspondientes actas que deberán extenderse necesariamente.

- 5- Acceder al Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector público y comprobar, en cuanto a la licitadora propuesta para la adjudicación del contrato, la veracidad de los datos referidos a la personalidad, capacidad, solvencia y no prohibición para contratar.
- 6- Requerir a la licitadora propuesta para la adjudicación del contrato para que en el plazo de (7) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, realice las actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación:
 - a. Acreditación de haber constituido garantía definitiva.
 - b. En su caso, cualquier otra documentación, referida a la solvencia que no esté inscrita en el Registro de Licitadores correspondiente. A este respecto, los requisitos mínimos de solvencia exigibles para acceder a este contrato son los siguientes:
 - b.1.) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera mediante:
 - El volumen anual de negocios de la licitadora, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos del valor estimado del contrato, es decir, 29.752,10€, IVA excluido.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 4- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMPOSTADORES COMUNITARIOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 70H4W-LW DU2-XB2AL Página 18 de 28	El documento ha sido firmado por : 1.- Natividad López de Munain Alzola, Alcaldesa / Alkatea, de Ayuntamiento de Elburgo/Burgelo. Firmado 08/02/2023 10:38	FIRMADO 08/02/2023 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26254_70H4W-LW DU2-XB2AL_E15B6CEE58736DA046EAEF64BEB49EE9416E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenagaizta.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&en_id=19&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

El volumen anual de negocios de la licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

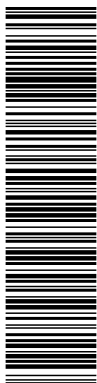
b.2.) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica o profesional:

- Una relación de suministros efectuados durante los tres últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este contrato (suministro de compostadoras y cajones estructurantes), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización del suministro.
- El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este contrato (suministro de compostadoras y cajones estructurantes) deberá ser igual o superior al 70% del valor estimado del presente contrato, es decir, igual o superior a 20.826,47€.

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación, lo que se comunicará directamente a la licitadora, y será también anunciado en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva o alguno de los otros documentos requeridos, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 4- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMPOSTADORES COMUNITARIOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 70H4W-LWDU2-XB2AL Página 19 de 28	El documento ha sido firmado por : 1.- Natividad López de Munain Alzola, Alcaldesa / Alkatea, de Ayuntamiento de Elburgo/Burgelo. Firmado 08/02/2023 10:38	FIRMADO 08/02/2023 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26254_70H4W-LWDU2-XB2AL_E15B6CEE58736DA046EAE64BEB49EE99416E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenagaizta.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&en_ud=19&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

siguiente candidato en puntuación al que se le otorgará el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

28. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

28.1. Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a las candidatas o licitadoras, debiendo ser publicada en el perfil del contratan en el plazo de 15 días.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de quince días a contar desde el acto de apertura de las proposiciones.

28.2 El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, y se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación a las personas licitadoras y candidatas.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

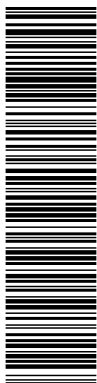
III.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

29. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, y se regirá por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña.

En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de la Ley

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 4- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMPOSTADORES COMUNITARIOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 70H4W-LWDU2-XB2AL Página 20 de 28	El documento ha sido firmado por : 1.- Natividad López de Munain Alzola, Alcaldesa / Alkatea, de Ayuntamiento de Elburgo/Burgelo. Firmado 08/02/2023 10:38	FIRMADO 08/02/2023 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26254_70H4W-LWDU2-XB2AL_E15B6CEE58736DA046EAEFF64BEB49EE99416E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenagaizta.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=22&en_id=19&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

30.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La persona o entidad adjudicataria deberá respetar lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el caso de que, a consecuencia de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, el adjudicatario precise acceder a datos de carácter personal contenidos en ficheros de titularidad municipal, en el ejercicio de la actividad de servicio turístico y para la emisión de facturas, presupuestos, reservas...

Igualmente, la persona o entidad adjudicataria del contrato deberá garantizar que la ejecución de dicho tratamiento de datos de carácter personal sea autorizada expresamente por el/la responsable del fichero para una persona usuaria o un perfil de usuarios/as y, en todo caso, se garantice el nivel de seguridad correspondiente al tipo de fichero, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

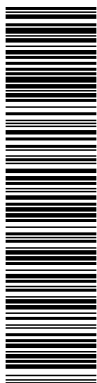
31.- CLAUSULA PREVENTIVA DE COLUSIÓN

En virtud de los dispuesto en los artículos 132 y 150 de la LCSP, el órgano de contratación notificará a LEA/AVC cualesquiera hechos o indicios de los que tengan conocimiento en el marco de la presente licitación, que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competencia. En particular, cualquier indicio de acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela entre los licitadores, que tenga por objeto, produzca o pueda producir en efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en el proceso de contratación.

32.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta. En

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 4- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMPOSTADORES COMUNITARIOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 70H4W-LWDU2-XB2AL Página 21 de 28	El documento ha sido firmado por : 1.- Natividad López de Munain Alzola, Alcaldesa / Alkatea, de Ayuntamiento de Elburgo/Burgelo. Firmado 08/02/2023 10:38	FIRMADO 08/02/2023 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26254_70H4W-LWDU2-XB2AL_El5B6CEE58736DA046EAEFF64BEB49E99416E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenagaizta.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&en_id=19&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas señaladas, deberá darse audiencia al contratista. No obstante, lo anterior, será preceptivo el dictamen del órgano consultivo equivalente al Consejo de Estado de la Comunidad Autónoma respectiva en los casos de:

- a) Interpretación, nulidad y resolución, cuando se formule oposición por parte del contratista.
- b) Modificaciones del contrato, cuando no estuvieran previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.
- c) Reclamaciones dirigidas a la Administración con fundamento en la responsabilidad contractual en que esta pudiera haber incurrido, en los casos en que las indemnizaciones reclamadas sean de cuantía igual o superior a 50.000 euros. Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

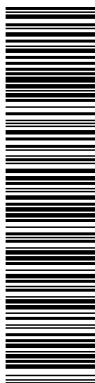
33.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación, que es la Alcaldía, ostenta las prerrogativas previstas en el artículo 190 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, sometiendo su ejercicio a lo dispuesto en el artículo 191. Los acuerdos que adopte en el ejercicio de dichas prerrogativas pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

34.- JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional competente para el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato será el contencioso-administrativo. No obstante, lo

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 4- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMPOSTADORES COMUNITARIOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 70H4W-LWDU2-XB2AL Página 22 de 28	El documento ha sido firmado por : 1.- Natividad López de Munain Alzola, Alcaldesa / Alkatea, de Ayuntamiento de Elburgo/Burgelo. Firmado 08/02/2023 10:38	FIRMADO 08/02/2023 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 76254 70H4W-LWDU2-XB2AL E15B6CEE58726DA046EAEF64BEB49EF9416E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&en_id=19&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por,
La Alcaldesa-Presidenta, Natividad Lopez de Munain Alzola

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 4- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMPOSTADORES COMUNITARIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70H4W-LWDU2-XB2AL Página 23 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Natividad López de Munain Alzola, Alcaldesa / Alkatea, de Ayuntamiento de Elburgo/Burgelo. Firmado 08/02/2023 10:38	ESTADO FIRMADO 08/02/2023 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26254 70H4W-LWDU2-XB2AL E15B6CEE58736DA046EAE64BEB49EE99416E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenagoliza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=19&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

ANEXO I. MODELO DE DECLARACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATAR

D/D^a....., mayor de edad, con domicilio en y con D.N.I. nº....., teléfono..... email....., actuando en nombre y representación propia o en nombre y representación de la empresa/entidad....., con CIF nº..... y con domicilio social en.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

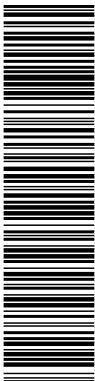
Que la entidad a la que representa, cuenta con la necesaria capacidad jurídica y de obrar, así como, con la habilitación empresarial y suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación que tiene por objeto del contrato relativo al SUMINISTRO DE AUTOCOMPOSTADORAS, CAJONES ESTRUCTURANTES Y SU MONTAJE DEL AYUNTAMIENTO DE ELBURGO, contando con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad no encontrándose asimismo incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración a que se refiere el art. 71 LCSP, y cuya acreditación documental y fehaciente se obliga a realizar en caso de resultar propuesto como adjudicatario/a del contrato, en el plazo y condiciones que se requieran, conforme a lo señalado en el art. 140 y demás concordantes del LCSP.

Que la entidad que representó está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en su caso en el Registro Oficial correspondiente de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Lo que se hace constar en a..... de.....

Fdo:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 4- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMPOSTADORES COMUNITARIOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 70H4W-LWDU2-XB2AL Página 24 de 28	El documento ha sido firmado por : 1.- Natividad López de Munain Alzola, Alcaldesa / Alkatea, de Ayuntamiento de Elburgo/Burgelo. Firmado 08/02/2023 10:38	FIRMADO 08/02/2023 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26254_70H4W-LWDU2-XB2AL_El5B6CEE58736DA046EAEFF64BEB49FE99416E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenagaizta.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&en_id=19&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS DE
EVALUACIÓN AUTOMÁTICA

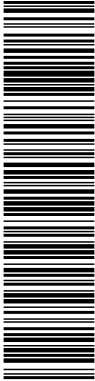
D/Dª....., con domicilio en
....., CP, DNI nº
....., teléfono, e-mail, en
plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en
representación de con domicilio en
....., CP, teléfono, y
DNI o NIF (según se trate de persona física o jurídica) nº
.....), enterado del procedimiento convocado por el
Ayuntamiento de Elburgo, para la contratación del SUMINISTRO DE
AUTOCOMPOSTADORAS, CAJONES ESTRUCTURANTES Y SU INSTALACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE ELBURGO:

DECLARO

- 1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de (letra Y número)
..... €, más €, correspondientes al
..... % de IVA, y deberán entenderse comprendidos en el precio referido
todos los conceptos, incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de
cualquier esfera fiscal, al igual que el beneficio industrial de la contratista.
- 2º) Que oferta, asimismo, una reducción del plazo de suministro de
día(s).
- 3º) Que cumplo los requisitos establecidos para participar en el procedimiento
y conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas
Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el
presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.
- 4º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y
obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y
funcionamiento.

En a de de 20.....

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 4- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMPOSTADORES COMUNITARIOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 70H4W-LWDU2-XB2AL Página 25 de 28	El documento ha sido firmado por : 1.- Natividad López de Munain Alzola, Alcaldesa / Alkatea, de Ayuntamiento de Elburgo/Burgelo. Firmado 08/02/2023 10:38	FIRMADO 08/02/2023 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26254 70H4W-LWDU2-XB2AL E15B6CEE58726DA046EAEFF64BEB49EE9416E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&en_id=19&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)

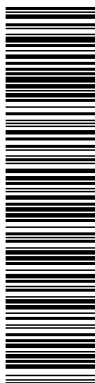


BURGELUKO UDALA
(ARABA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

Firma

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 4- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMPOSTADORES COMUNITARIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70H4W-LWDU2-XB2AL Página 26 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Natividad López de Munain Alzola, Alcaldesa / Alkatea, de Ayuntamiento de Elburgo/Burgelo. Firmado 08/02/2023 10:38	ESTADO FIRMADO 08/02/2023 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 76254 70H4W-LWDU2-XB2AL E15B6CEE58736DA046EAEF64BEB49FE9416E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&en_id=19&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

ANEXO III. MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1º apellido, 2º apellido, NombreDNI-NIF

En nombre propio

En nombre de la empresa que represento

Razón social de la representada:

CIF de la representada.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1º apellido, 2º apellido, NombreDNI-NIF

En nombre propio

En nombre de la empresa que represento

Razón social de la representada:

CIF de la representada.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1º apellido, 2º apellido, NombreDNI-NIF

En nombre propio

En nombre de la empresa que represento

Razón social de la representada:

CIF de la representada.

*Adaptar el modelo para añadir los datos relativos a todas las personas que representen a cada una de las

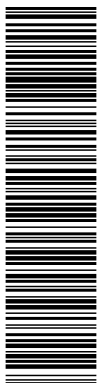
empresas que formarán la Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarias.

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Denominación del contratoCódigo de referencia

DECLARAN:

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 4- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMPOSTADORES COMUNITARIOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 70H4W-LWDU2-XB2AL Página 27 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Natividad López de Munain Alzola, Alcaldesa / Alkatea, de Ayuntamiento de Elburgo/Burgelo. Firmado 08/02/2023 10:38 ESTADO FIRMADO 08/02/2023 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 76254 70H4W-LWDU2-XB2AL E15B6CEE58726DA046EAEFF64BEB49EE99416E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&en_id=19&idoma=1

**AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)**



**BURGELUKO UDALA
(ARABA)**

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

1. Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, en el caso

de resultar adjudicatarias del contrato de referencia, con el siguiente porcentaje de participación:

Nombre empresa %

2. Que nombrar representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y

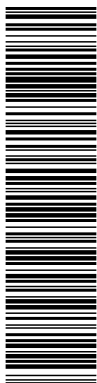
cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dña.:

Nombre y apellidos

Lugar y fecha:

Nombre empresa Firma

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 4- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMPOSTADORES COMUNITARIOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 70H4W-LWDU2-XB2AL Página 28 de 28	El documento ha sido firmado por : 1.- Natividad López de Munain Alzola, Alcaldesa / Alkatea, de Ayuntamiento de Elburgo/Burgelo. Firmado 08/02/2023 10:38	FIRMADO 08/02/2023 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26254_70H4W-LWDU2-XB2AL_E15B6CEE58736DA046EAEFF64BEB49EE9416E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenagoliza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&en_id=19&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATAR. INCORPORAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC), PARA CUYA CUMPLIMENTACIÓN SE DEBERÁN SEGUIR LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la Declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación se deberá seguir los siguientes pasos:

- 1.- Descargar en su equipo el fichero DEUC.xml que se encuentra disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público - pestaña anexos de la presente licitación.
- 2.- Abrir el siguiente enlace: <https://visor.registrodeltitulos.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
- 3.- Seleccionar el idioma «español».
- 4.- Seleccionar la opción «soy un operador económico».
- 5.- Seleccionar la opción «importar un DEUC».
- 6.- Cargar el fichero DEUC.xml previamente descargado en el equipo (paso 1).
- 7.- Seleccionar el país y pinchar «siguiente».
- 8.- Cumplimentar los apartados del DEUC correspondientes.
- 9.- Imprimir y firmar el documento.
- 10.- Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación, de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.
- 11.- En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración para cada lote por el que licite.
- 12.- Cuando se concurra a la licitación agrupado/a en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.
- 13.- En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica que se tenga respecto a ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.